

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2501450
Materia Servicios sociales
Asunto Discapacidad. Demora revisión grado

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 07/04/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2501450, en el que se recogía la queja por la demora en atender la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda la solicitud de revisión del grado de discapacidad presentada el 29/03/2024. Habían transcurrido más de 12 meses y no había obtenido respuesta.

Por ello, el 09/04/2025 solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que, en el plazo de un mes, nos enviara un informe sobre este asunto. Sin embargo, agotado el plazo, continuábamos sin recibir la respuesta solicitada.

Según el artículo 39 de la Ley 2/2021, reguladora de esta institución, se considera que existe falta de colaboración con el Síndic de Greuges cuando transcurrido el plazo de un mes no se facilite la información o la documentación solicitada.

Remitimos una [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2501450, de 28/05/2025](#), sugiriendo que, dado que había transcurrido el plazo de 3 meses establecido, resolviera con carácter urgente la solicitud de revisión del grado de discapacidad de la persona interesada, presentada el 29/03/2024, hacía 14 meses.

El 29/05/2025 la interesada nos comunicó que ya habían recibido la Resolución esperada que recogía el grado de discapacidad reconocido.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana